Firmado digitalmente por RAMIREZ RUIZ Miguel Grimaldo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2024

CUT: 239826-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0040-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, 11 de marzo de 2024

VISTO:

El Oficio Nº 053-2023-JUSHM/CANDARAVE. con registro CUT N° 239826-2023, suscrito por el Sr. Adrián Ángel Cutipa Machaca, en su calidad de Presidente de la **Junta de Usuarios de Candarave**, mediante el cual, remite Propuesta de Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2023 reformulado, para su respectiva aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, según artículo 15º numeral 15.4 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, es función de la Autoridad Nacional del Agua aprobar las tarifas por uso de infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulicos;

Que, el artículo 191° del Reglamento de la precitada ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica presentaran a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que, Que, según lo previsto en la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, en su artículo 25, numeral 25.1, señala que el Plan de Operación y Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica, POMDIH, es un instrumento de planificación que comprende las actividades que va a ejecutar durante un año el Operador para prestar El Servicio y sirve de sustento para determinar el valor de la tarifa, de acuerdo a la metodología determinada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 25.5 Artículo 25° de la Resolución Jefatural N°155-2022-ANA aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, precisa: “En el caso de tener una mayor o menor cobranza de la tarifa de agua prevista, o por causas debidamente justificadas, el Operador debe presentar la modificación del POMDIH antes de su ejecución, hasta el 30 de noviembre para su evaluación y aprobación por la ALA. Salvo, excepciones por eventos naturales extremos, presentará la modificación del POMDIH hasta cuarenta y cinco (45) días calendario después de ocurrido dicho evento”;

Firmado digitalmente por BERNABE COAQUERA Juan Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/03/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FD7C0547

Firmado digitalmente por RAMIREZ RUIZ Miguel Grimaldo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2024

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0084-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL de fecha 02.05.2023, se aprueba el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica para el periodo 2023 y la propuesta de Tarifa por utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor 2023 de la Junta de Usuarios de Candarave, precisando que el presupuesto aprobado asciende S/. 450,153.00 cuya fuente de financiamiento proviene del ingreso de tarifa del año 2023, saldos de años anteriores y del fondo de desarrollo de Candarave;

Que, según prescribe el literal l) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI establece como función de la Administración Local del Agua aprobar los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica;

Que, mediante el documento del visto el Sr. Adrián Ángel Cutipa Machaca, en su calidad de presidente de la Junta de usuarios de Candarave, remite el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, remite POMDIH 2023 modificado, para su respectiva aprobación, adjuntando para tal efecto la memoria descriptiva y el acta de reunión ordinaria de consejo directivo de fecha 29.10.2023;

Que, como resultado del expediente precitado, se tiene Informe Técnico N°0081-2023-ANAAAA.CO-ALA.CL/JPBC, suscrito y visado por el profesional de la Administración Local de Agua, donde se recomienda aprobar la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2023 de la Junta de Usuarios de Candarave; apreciándose modificaciones en los cronogramas y presupuestos de las actividades y rubros planteados en la nueva propuesta de POMDIH;

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones del informe evaluado, corresponde a esta Administración Local de Agua se pronuncie sobre el estado del presente procedimiento, de acuerdo a Ley

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48º, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y la Resolución Jefatural N° 174-2022-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica año 2023 de la Junta de Usuarios de Candarave, según actividades que aparecen detalladas en el cuadro anexo N°1: "Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Modificado para el año 2023, de la Junta de Usuarios de Candarave - Cronograma Físico Financiero", que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°- APROBAR, el presente acto resolutivo cuyo objetivo es regularizar los gastos generados dentro del proceso de reprogramación del POMDIH 2023 y se cumpla con el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2023.

Firmado digitalmente por BERNABE COAQUERA Juan Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/03/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FD7C0547

Firmado digitalmente por RAMIREZ RUIZ Miguel Grimaldo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2024

<u>Artículo 3°</u>- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Junta de Usuarios de Candarave, para sus fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL GRIMALDO RAMIREZ RUIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA

Firmado digitalmente por BERNABE COAQUERA Juan Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/03/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FD7C0547